

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-042-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo V "VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 13 de Mayo de 2015, hasta el 15 de Mayo de 2015.

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 13 de Mayo de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-042-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y TECNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCION CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3., Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 4 de Mayo al 13 de Mayo de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO EH	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
.CONSORCIO AGUAS DEL ZIPA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-042-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EH

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) EUCO S.A.S (%50)
2) HABOCIC S.A.S (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR ANTONIO BELTRÁN OSSA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 15 a 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 15 y 21			El certificado de EUCO S.A.S fue expedido el 8 de abril de 2015 - El certificado de HABOCICI S.A.S fue expedido el 20 de abril de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 15 y 23			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folios 18 y 25			Los representantes legales de las sociedades no tienen límites para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 15 y 21			El domicilio de las sociedades es la ciudad de Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 15 y 21			La sociedad EUCO S.A.S fue constituida el 19 de septiembre de 1981 e inscrita el 30 de septiembre de 1981 - La sociedad HABOCIC fue constituida el 10 de agosto de 1999 e inscrita el 11 d agosto de 1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folios 16 y 23			El término de duración de las sociedades es indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				El representante de la sociedad no tiene limitacione
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 7			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 31 y 29			Se aporta la copia de la cédula de ciudadanía de los representantes de las sociedades
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 36 a 40			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 36 a 40			Expedidos el 27 de abril de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 43 a 47			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 43 a 47			Expedidos el 20 y 27 de abril de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 49 a 50			<u>Aseguradora: Seguros del Estado</u> <u>No. Póliza: 21-45-101162118</u> <u>No. Certificado: N/A</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 50			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 49			Fecha de expedición: 28/04/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 49			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 49			El valor asegurado con la póliza es: 70,683,880.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 49			<u>Vigencia: Desde 30/04/2015 hasta 30/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 49			El tomador es el consorcio EH
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 49			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 49			Se indica quienes son los integrantes y el porcentaje de participación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. <u>Fecha de verificación: 04/05/2015</u> b. <u>Teléfono o página web consultada: Web</u> c. <u>Hora de la consulta: 10:00 am</u> d. <u>Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 57 y 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folios 61 a 65			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	A folios 61 a 65			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	A folio 8			El representante legal de la sociedad es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 67 a 69			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 67			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 68			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 67			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 67			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folio 67			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO se aportó, no obstante se procedió a verificarlo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO EH se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-042-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL ZIPA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO (%70)
2) INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 14 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 14			El certificado de Ingeniería de proyectos S.A.S fue expedido el 22 de abril de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 15			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 16			El representante legal de la sociedad no tiene límites para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 14			El domicilio de la sociedad es la ciudad de Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 14			La sociedad Ingeniería de Proyectos S.A.S fue constituida el 29 de marzo de 2010 e inscrita el 13 de abril de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folio 15			El término de duración de la sociedad es hasta el 23 de octubre de 2035
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				El representante de la sociedad no tiene limitaciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 33			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 34			Se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante de la sociedad
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 36 a 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 36 a 38			Expedidos el 20 de abril de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 40 a 42			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 40 a 42			Expedidos el 20 de abril de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 23 a 24			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1284335-4 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 24			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 24			Fecha de expedición: 30/04/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 24			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 24			El valor asegurado con la póliza es: 70,683,878.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 24			<u>Vigencia: Desde 30/04/2015 hasta 09/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	A folio 24	El beneficiario de la garantía es el patrimonio autónomo fideicomiso asistencia técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá, sin embargo, el NIT 800.142.383-7 incorporado en la póliza no corresponde al NIT del patrimonio el cual es: 830.055.897-7, por lo anterior, se requiere al oferente para que subsane esta falencia.	SUBSANÓ	El proponente aportó el documento requerido en el término otorgado para subsanar, esto es, corrigió el NIT del beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 24			El tomador es el consorcio Aguas del Zipa
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 24			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 24			Se indica quienes son los integrantes y el porcentaje de participación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación: 04/05/2015</u> <u>b. Teléfono o página web consultada: 6443520</u> <u>c. Hora de la consulta: 1:00 9m</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Clara Beltrán</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 44 a 46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 26			
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folio 31			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	A folio 31	En el certificado aportado por el miembro del consorcio Ingeniería de Proyectos S.A.S no se manifiesta el cumplimiento del impuesto a la equidad CREE o la no obligación de cumplimiento del mismo, por lo que se requiere al proponente para que precise este aspecto.	SUBSANÓ	El proponente aportó el documento requerido en el término otorgado para subsanar.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	A folio 5			El representante legal de la sociedad es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 20 a 21			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 20			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 20			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 20			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 20			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folios 33 y 34			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				La dirección del consorcio es en la ciudad de Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO se aportó, no obstante se procedió a verificarlo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.			NO		
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.			NO		
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.			NO		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DEL ZIPA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
08/05/2015	PAF-ATF-I-042-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO EH	
Integrante 1:	
EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	
Integrante 2:	
HABOCIC S.A.S	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 706.838.780
Nit:
Nit 1:
860503545-1
Nit 2:
830061032-8
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
ZIQUAIRA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	HABOCIC S.A.S			
Fecha Carta CC:	28-abr-15	29-abr-15			
Monto Carta CC:	\$ 70.683.878	\$ 72.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	HABOCIC S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				HABOCIC: Presenta carta de pre aprobación de cupo de crédito en la que se especifica que la vigencia del cupo pre aprobado es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 142.683.878	\$ 141.367.756	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **04/05/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-I-042-2015**

Nombre Proponente: **CONSORCIO AGUAS DEL ZIPA**

Integrante 1: **MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO**

Integrante 2: **INGENIERIA DE PROYECTOS SAS**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 706.838.780**

Nit:

Nit 1: **41659878**

Nit 2: **890.116.722-8**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **ZIPAQUIRA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **70%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **2**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS			
Fecha Carta CC:	30-abr-15				
Monto Carta CC:	\$ 142.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	70%	30%			

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 142.000.000	\$ 141.367.756	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO EH/1

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-042-2015
Objeto	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO EH
Integrantes y % de Participación:	Habocic S.A.S= 50% - EUCO S.A.S. 50%
Representante Legal:	HECTOR ANTONIO BELTRAN OSSA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS.	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de redes de acueducto con instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") en una longitud total igual o superior de dos mil (2.000) metros.	SI
	4 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea: La capacidad de operación de la planta de tratamiento de agua potable construida ó ampliada ó optimizada debe ser igual mayor a 100 l/s y cuya ejecución haya requerido al menos 300 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento de agua potable.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 706.838.780	Pesos
	\$ 1.147	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría durante la construcción de la planta de tratamiento el Dorado, línea de conducción a la planta y obras de protección de la conducción Regadera Vitelma./ contrato No. 1-02-7100-0141-99

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	18	5	1999
Fecha Terminación	29	11	2001
Valor (pesos):	\$ 1.299.371.894,55		
Valor (SMMLV)	1.147		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Edgar uribe y Cia. LTDA. 95%		
Actividades asociadas:	Interventoría a la construcción de CPAP con capacidad de 1600 lps, concreto utilizado 15541 m3 y conducción planta el dorado, 1120 ml tubería CCP de 39"		

Observaciones:	<p>Se afecta el valor del contrato por el % de participación de Edgar uribe y Cia. LTDA. Cumple con la alternativa de acreditación A.</p> <p>A folio 092 se presenta certificación emitida por el Acueducto de Bogotá y suscrita por Marco Arturo Millan Jefe división de abastecimiento sistema SUR, a folio 093 se presenta certificación emitida por el acueducto y suscrita por Luis Enrique Donoso, Coordinador de proyectos, en la cual indican la capacidad de la planta y la longitud, diámetro y material de la conducción a la planta el Dorado, a folio 094 al 095 se presenta certificación emitida por el Acueducto de Bogota Suscrita por Luis Enrique Donoso, coordinador de proyectos en la cual se indica el recibo a satisfacción y las cantidades representativas ejecutadas</p> <p>Existe Ambigüedad entre las certificación presentada a folio 092 y la presentada a folio 094 al 095, las fechas de terminación y el valor de la interventoría difieren en los dos documentos.</p> <p>A pesar de que la certificación indica que durante las obras objeto de la interventoría se ejecutaron 15541 m3 de concreto, no es posible verificar cuanta cantidad de la reportada se ejecutó en las estructuras de la planta tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros, según lo solicitado en la adenda 1, numeral 1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal 4</p>
-----------------------	--

<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>Se allega en formato digital documento con aclaración sobre las fechas de las certificaciones, con la cual se pudo verificar que con la certificación a folio 092 se acredita la experiencia y es suscrita luego de terminar el contrato, mientras que con la información a folio 093 al 095 se acreditan las cantidades y es emitida con antelación a la ampliación. Se allega además a folio 15 de la subsanación una segunda certificación suscrita por Vilma Arcila Paez en la cual se puede verificar el valor y la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Se allega acta de cantidades finales ejecutadas en la cual a folio 26 es posible verificar que en la ejecución del contrato se ejecutó interventoria a la construcción de los modulos de procesos en los cuales se ejecutó la instalación de mas de 5000 m3 de concreto reforzado, cumpliendo con lo requerido.</p>
--	---

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2
Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, Fonade y los municipios beneficiados del grupo I Magdalena: interventoría técnica, administrativa y financiera, construcción obras de saneamiento y agua potable departamento de Magdalena. Contrato No. 2052005

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
10	8	2005
31	12	2009

\$ 407.245.431,63

411%

Consorcio

Habocic E.U. 50,1%

Interventoría a la construcción de tubería en GRP de 400mm, 500 mm y 900 mm en una longitud de 5496 ml, tubería en HD 500mm y 600 mm 148 m, construcción de 2730 ml de línea de impulsión en PVC 12".

Se afecta el valor del contrato por el % de participación de Habocic E.U

Cumple con la alternativa de acreditación A.

A folio 097 al 098 se presenta certificación emitida por FONADE y suscrita por Omar Cardona Gutierrez, Subgerente Administrativo, Jairo Martin Martinez coordinador área de ejecución y liquidación, y Alvaro Ernesto Narvaez Gestor del convenio, a folio 099 al 109 se allega acta final del contrato de interventoría, correspondiente al frente Piedras 1 Mamatoco, a folio 110 se allega copia del acta No. 7, y a folio 111 al 116 se allega copia de acta de liquidación del contrato de obra,

Mediante la información presentada se puede verificar las condiciones de experiencia y sus respectivas formas de acreditación

Cumple:
SI
Contrato 3
Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera ambiental y social de las obras ampliación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de el Piñon, optimización y ampliación del sistema de acueducto del municipio de Zapayan y optimización del sistema de acueducto del municipio de Zona Bananera (centros nucleados del Rio Frio, Varela, la Gran Via, Orihueca, Palomar, Sevilla, Prado Sevilla, Guacamayal, Soplador, Guamachito, Tucurinca, y Santa Rosalia) en el Depto. del Magdalena. Contrato No 20110184

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
29	8	2011
15	4	2014

\$ 509.729.582,00

427%

Persona Jurídica

Habocic S.A.S. 100%

Acueducto Zapayan Construcción de estructura en concreto reforzado para planta de tratamiento de agua potable y tanque de almacenamiento de agua.

Acueducto el Piñon construcción de planta de tratamiento de agua potable.

Observaciones:

Cumple con la alternativa de acreditación A.

A folio 118 al 121 se presenta certificación emitida por Aguas de Manizales y suscrita por Oscar Alirio Cano, Director de Interventoría Aguas de Manizales, además a folio 122 se allega acta de recibo final del contrato de interventoría y a folio 123 al 125 acta de cumplimiento del contrato.

En la certificación aportada no es posible verificar cual es la capacidad del caudal de tratamiento de las plantas intervenidas, además no es posible verificar la cantidad de concreto ejecutada en las estructuras de la planta tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros, según lo solicitado en la adenda 1, numeral 1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal 4

Teniendo en cuenta que la certificación es emitida por Oscar Alirio Cano, Director de la interventoría se debe aclarar o presentar información que permita verificar que el funcionario o empleado tiene la capacidad funcional para suscribir la por parte de la entidad contratante.

Observaciones subsanación:

Mediante la información subsanada el proponente allega copia de la certificación, a folio 37al 68 copia del contrato 20110184, a folio 69 al 70 copia del acta de cumplimiento del contrato, mediante la información aportada es posible verificar que la certificación es emitida por personal de la entidad contratante, que tiene la capacidad funcional.

Cumple:
SI

<p>Observacion General:</p>	<p>Contrato 1: Certificación A folio 092 al 095, emitida por el Acueducto de Bogotá correspondiente al contrato No. 1-02-7100-0141-99. 1. Existe Ambigüedad entre las certificación presentada a folio 092 y la presentada a folio 094 al 095, las fechas de terminación y el valor de la interventoría difieren en los dos documentos.</p> <p>2. A pesar de que la certificación indica que durante las obras objeto de la interventoría se ejecutaron 15541 m3 de concreto, no es posible verificar cuanta cantidad de la reportada se ejecutó en las estructuras de la planta tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros, según lo solicitado en la adenda 1, numeral 1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal 4</p> <p>Contrato No. 3: Certificación a folio folio 118 al 125 emitida por Aguas de Manizales correspondiente al contrato No. 20110184 3. En la certificación aportada no es posible verificar cual es la capacidad del caudal de tratamiento de las plantas intervenidas, además no es posible verificar la cantidad de concreto ejecutada en las estructuras de la planta tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros, según lo solicitado en la adenda 1, numeral 1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal 4</p> <p>4. Teniendo en cuenta que la certificación es emitida por Oscar Alirio Cano, Director de la interventoría se debe aclarar o presentar información que permita verificar que el funcionario o empleado tiene la capacidad funcional para suscribir la certificación por parte de la entidad contratante.</p>
<p>Observacion General Subsanación :</p>	<p>Contrato 1: Certificación A folio 092 al 095, emitida por el Acueducto de Bogotá correspondiente al contrato No. 1-02-7100-0141-99. 1. Se allega en formato digital documento con aclaración sobre las fechas de las certificaciones, con la cual se pudo verificar que con la certificación a folio 092 se acredita la experiencia y es suscrita luego de terminar el contrato, mientras que con la información a folio 093 al 095 se acreditan las cantidades y es emitida con antelación a la ampliación. Se allega además a folio 15 de la subsanación una segunda certificación suscrita por Vilma Arcila Paez en la cual se puede verificar el valor y la fecha de terminación del contrato.</p> <p>2. Se allega acta de cantidades finales ejecutadas en la cual a folio 26 es posible verificar que en la ejecución del contrato se ejecutó interventoría a la construcción de los modulos de procesos en los cuales se ejecutó la instalación de mas de 5000 m3 de concreto reforzado, cumpliendo con lo requerido.</p> <p>Contrato No. 3: Certificación a folio folio 118 al 125 emitida por Aguas de Manizales correspondiente al contrato No. 20110184 3. Mediante la información aportada el proponente indica que mediante esta certificación se pretende</p> <p>4. Mediante la información subsanada el proponente allega copia de la certificación, a folio 37al 68 copia del contrato 20110184, a folio 69 al 70 copia del acta de cumplimiento del contrato, mediante la información aportada es posible verificar que la certificación es emitida por personal de la entidad contratante, que tiene la capacidad funcional, cumpliendo con las condiciones de creditación solicitadas.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría – Especialista Hidráulico Fases I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado en tres (3) proyectos Como Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de Acueductos ó director y/o coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de Acueductos. Requerimiento particular: En mínimo uno de los proyectos requeridos, debe acreditar haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión y/o elaboración de los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s. La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de acueductos en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos, que incluya los diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros.
Especialista Estructural Fases I y II	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras. Experiencia General: 8 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado en dos (2) proyectos en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de Acueductos ó haber participado en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de Acueductos.



Profesional 1:	Jorge Arturo restrepo/ Director especialista hidráulico.
No. del Documento de Identificación:	7.515.366
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero sanitario.
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	76237-00951.VII
Fecha de expedición de La T.P	13/02/1980
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	35,23
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería Ambiental/ Especialista en Ingeniería financiera
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	Para el profesional se allega copia del diploma pero no allega acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado. Para el profesional se solicita posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria, sin embargo se presentan diplomas como Especialista en Ingeniería Ambiental y Especialista en Ingeniería financiera, estas especialidades no se ajustan a las requeridas dentro de la convocatoria
Observaciones Subsanación:	Una vez analizadas las observaciones del proponente y haciendo uso de la potestad verificadora se constató el perfil profesional y el contenido del pensum académico publicado en la página de la universidad en el siguiente link http://www.upb.edu.co/portal/page?_pageid=1154,37310021&_dad=portal&_schema=PORTAL teniendo que la especialización en ambiental se puede considerar dentro del área de la ingeniería sanitaria.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
<p>En mínimo uno de los proyectos requeridos, debe acreditar haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión y/o elaboración de los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s</p> <p>La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de redes de acueductos en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de acueductos, que incluya los diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros.</p>	<p>A folio 159 al 161 se allega certificación emitida por el consorcio Quibdo 2011 y suscrita por Carlos Alberto Novoa Rep. Legal.</p> <p>Director de los estudios, alternativas y diseños para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Quibdó Choco.</p> <p>Diseño de 8614 ml de redes de acueducto entre 10" y 18".</p> <p>Diagnostico técnico y optimización plantas de tratamiento Playta 1 con caudal de de 175 lps y Playta 2 con caudal de 125 lps</p>	SI	<p>La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2 del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 159 al 161 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A.</p> <p>El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR.</p> <p>Teniendo en cuenta los requisitos solicitados, no es válido para acreditar el requerimiento particular del director teniendo en cuenta que se ejecutó una optimización de plantas de tratamiento de agua potable y no un diseño, además no es claro que alcances tuvo la optimización y así verificar que mediante esta se de cumplimiento a los solicitado en los TDR: "¿...que incluye el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s."</p>	<p>El proponente allega a folio 73 al 75 de la subsanación certificación emitida por Empresas públicas de Quibdo y suscritas por Roberto Carlos Angulo, Representante legal.</p> <p>En la certificación aportada es posible verificar que mediante la optimización se realizó el diseño de las Plantas de tratamiento Playta I y playita II ampliando el caudal de tratamiento en más de 100 lps</p> <p>Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 159 al 161 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.</p>

<p>A folio 162 al 168 se allega certificación emitida por el Consorcio Zonal aguas del Huila 2009,</p> <p>Director técnico en los estudios y diseños del Grupo 3 del plan departamental de aguas del Huila.</p> <p>A folio 166 se tiene certificación Optimización PTAP Gigante Q= 128,6 lps,</p>	<p>SI</p>	<p>La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2 del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 162 al 168 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A.</p> <p>El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR.</p> <p>Teniendo en cuenta los requisitos solicitados, no es válido para acreditar el requerimiento particular del director teniendo en cuenta que se ejecutó una optimización de plantas de tratamiento de agua potable y no un diseño, además no es claro que alcances tuvo la optimización y así verificar que mediante esta se de cumplimiento a los solicitado en los TDR: "(...)que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s."</p>	<p>Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 162 al 168 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.</p> <p>El proponente cumple el requerimiento particular de la experiencia específica con la certificación No. 1.</p>
<p>A folio 162 al 168 se allega certificación emitida por el Consorcio Zonal aguas del Huila 2009.</p> <p>Subdirector técnico y profesional especializado en los estudios y diseños del Grupo 4 del plan departamental de aguas del Huila.</p> <p>A folio 164 de optimización de la planta tratamiento de agua del municipio de la plata con Q de diseño de 130 lps</p>	<p>SI</p>	<p>La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2 del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 162 al 168 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A.</p> <p>El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR.</p> <p>Teniendo en cuenta los requisitos solicitados, no es válido para acreditar el requerimiento particular del director teniendo en cuenta que se ejecutó una optimización de plantas de tratamiento de agua potable y no un diseño, además no es claro que alcances tuvo la optimización y así verificar que mediante esta se de cumplimiento a los solicitado en los TDR: "(...)que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s."</p>	<p>Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 162 al 168 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.</p> <p>El proponente cumple el requerimiento particular de la experiencia específica con la certificación No. 1.</p>

Observación general: Jorge Arturo restrepo/ Director especialista hidráulico.

Formación académica:

1. Para el profesional se allega copia del diploma pero no allega acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
2. Para el profesional se solicita posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria, sin embargo se presentan diplomas como Especialista en Ingeniería Ambiental y Especialista en Ingeniería Financiera, estas especialidades no se ajustan a las requeridas solicitadas en el numeral 2 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO EN INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA" de la adenda No. 1

Teniendo en cuenta que el profesional presenta mas certificaciones de las solicitadas para el profesional se aclara que solo serán tenidas en cuenta las diligenciadas en el formato correspondiente.

Certificación 1: A folio 159 al 161 se allega certificación emitida por el consorcio Quibdo 2011.

3. La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2. del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 159 al 161 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A.

El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR

4. Teniendo en cuenta los requisitos solicitados, no es válido para acreditar el requerimiento particular del director teniendo en cuenta que se ejecutó diseño de una optimización de plantas de tratamiento de agua potable y no el diseño de una planta nueva, además no es claro que alcances tuvo la optimización y así verificar que mediante esta se dé cumplimiento a los solicitado en los TDR: "(...)que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s."

Certificación 2: A folio 166 se tiene certificación Optimización PTAP Gigante Q= 128,6 lps.

5. La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2. del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 162 al 168 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A.

El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR.

6. Teniendo en cuenta los requisitos solicitados, no es válido para acreditar el requerimiento particular del director teniendo en cuenta que se ejecutó diseño de una optimización de plantas de tratamiento de agua potable y no el diseño de una planta nueva, además no es claro que alcances tuvo la optimización y así verificar que mediante esta se dé cumplimiento a los solicitado en los TDR: "(...)que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s."

Certificación 3: A folio 164 de optimización de la planta tratamiento de agua del municipio de la plata con Q de diseño de 130 lps.

7. La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2. del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 162 al 168 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A.

El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR.

8. Teniendo en cuenta los requisitos solicitados, no es válido para acreditar el requerimiento particular del director teniendo en cuenta que se ejecutó diseño de una optimización de plantas de tratamiento de agua potable y no el diseño de una planta nueva, además no es claro que alcances tuvo la optimización y así verificar que mediante esta se dé cumplimiento a los solicitado en los TDR: "(...)que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s."

Observación general subsanación: Jorge Arturo restrepo/ Director especialista hidráulico.

Formación académica:

Una vez analizadas las observaciones del proponente y haciendo uso de la potestad verificadora se constató el perfil profesional y el contenido del pensum académico publicado en la página de la universidad en el siguiente link http://www.upb.edu.co/portal/page?_pageid=1154,37310021&_dad=portal&_schema=PORTAL teniendo que la especialización en ambiental se puede considerar dentro del área de la Ingeniería sanitaria. 1

Certificación 1: A folio 159 al 161 se allega certificación emitida por el consorcio Quibdo 2011.

El proponente allega a folio 73 al 75 de la subsanación certificación emitida por Empresas públicas de Quibdo y suscritas por Roberto Carlos Angulo, Representante legal. En la certificación aportada es posible verificar que mediante la optimización se realizó el diseño de las Plantas de tratamiento Playita I y Playita II ampliando el caudal de tratamiento en más de 100 lps

Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 73 al 75 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.

Certificación 2: A folio 166 se tiene certificación Optimización PTAP Gigante Q= 128,6 lps.

Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 162 al 168 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.

El proponente cumple el requerimiento particular de la experiencia específica con la certificación No. 1.

Certificación 3: A folio 164 de optimización de la planta tratamiento de agua del municipio de la plata con Q de diseño de 130 lps.

Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 162 al 168 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.

El proponente cumple el requerimiento particular de la experiencia específica con la certificación No. 1

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Mauricio Celis Pinilla / Especialista estructural
No. del Documento de Identificación:	19.385.220
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingen. Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-09417
Fecha de expedición de La T.P	16/02/1983
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	32,2
Título Posgrado:	Magister en estructuras
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Para el profesional se allega copia del diploma pero no allega acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
Observaciones subsanación:	Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado se concluye válida la observación y cumple con la formación académica para el profesional.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE				
Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación
Haber participado en dos (2) proyectos en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos o haber participado en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos.	A folio 212 se allega certificación emitida por IEH Grucon LTDA, no es posible verificar quien suscribe la certificación. Profesional estructural en el Cálculo y diseños estructurales para el proyecto del nuevo acueducto de Cumaral Meta	SI	La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2 del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 212 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A. El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR	Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 212 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director. Allega además a folio 82 al 84 acta de liquidación del contrato certificado por IEH Grucon.
	A folio 213 se allega certificación emitida por Geoenjeneria y suscrita por Bernarndo castañeda. Profesional estructural en el cálculo y diseño estructural de las estructuras hidráulicas de la nueva bocatomía para el municipio de Aguazul Casanare.	SI	La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2 del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 213 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A. El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR	Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 212 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.

Observación general:
1. Formación académica: Para el profesional se allega copia del diploma pero no allega acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
Certificación 1: A folio 212 certificación emitida por IEH Grucon LTDA, 2. La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2 del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 212 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A. El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR
Certificación 2: A folio 213 s certificación emitida por Geoenjeneria. 3. La información presentada no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de personal mínimo clave establecidas en el numeral 3.2 del subcapítulo III del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que la certificación aportada a folio 213 no se encuentra acompañada de cualquiera de los documentos de que trata la alternativa B, esto es, certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante, acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación del contrato, bajo el entendido de que el proponente ha optado por la Alternativa B, ya que la certificación aportada en el folio ya señalado no se encuentra suscrita por la entidad contratante de que trata la Alternativa A. El proponente deberá allegar información que permitan verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE" de los TDR
Observación general Subsanación:
1. Formación académica: Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado se concluye válida la observación y cumple con la formación académica para el profesional.
Certificación 1: A folio 212 certificación emitida por IEH Grucon LTDA, 2. Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 212 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director. Allega además a folio 82 al 84 acta de liquidación del contrato certificado por IEH Grucon.
Certificación 2: A folio 213 s certificación emitida por Geoenjeneria. 3. Una vez analizada la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado con respecto a la certificación aportada a Folio 212 de la propuesta inicialmente presentada, y validada la misma con respecto a las alternativas de acreditación de la experiencia del personal mínimo clave, se concluye que dicha información se ajusta a la Alternativa A, por lo que la misma será tenida en cuenta para efectos de dar por cumplido los requisitos de acreditación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Director.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE ZIPA/2

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-042-2015
Objeto	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE ZIPA
Integrantes y % de Participación:	Maryluz Mejía de Pumarejo = 70%, Ingeniería de proyectos S.A.S. 30%
Representante Legal:	Maryluz Mejía de Pumarejo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS.	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de redes de acueducto con instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") en una longitud total igual o superior de dos mil (2.000) metros.	SI
	4 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea: La capacidad de operación de la planta de tratamiento de agua potable construida ó ampliada ú optimizada debe ser igual mayor a 100 l/s y cuya ejecución haya requerido al menos 300 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento de agua potable.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 706.838.780	Pesos
	\$ 1.147	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable y optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No. 10 del sistema de alcantarillado Pluvial de la ciudad de Valledupar y la optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Mariangola y los Corazones del municipio de Valledupar

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	6	2011
30	5	2012

\$ 1.615.230.400,00
Consortio

Maryluzmejia de Pumarejo = 70%

Interventoría a la construcción de acueducto 16" = 1967 ml, 10" = 5558 ml, construcción desarenador de lavado continuo.

Observaciones:	<p>Se afecta el valor del contrato por la participación de Maryluz Mejia, dentro del consorcio.</p> <p>Se allega a folio 55 al 57 certificación emitida por Emdupar, y suscrita por Gustavo Morales, Gerente, además a folio 58 al 59 documento consorcio, a folio 60 acta de terminación del contrato de interventoría, a folio 61 al 62 acta de liquidación del contrato ya a folio 63 al 76 acta de cantidades de obra definitivas.</p> <p>En la información aportada no es posible verificar que se hayan ejecutado por lo menos 300 m3 de concreto reforzado en estructuras propias de la planta de tratamiento, además atendiendo a lo dispuesto en el título A del RAS 2000 un desarenador no puede ser considerado como parte del sistema de potabilización.</p> <p>Mediante la información aportada no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica solicitadas en la adenda 1, numeral 1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" en la cual se requiere "MINIMO uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea: La capacidad de operación de la planta de tratamiento de agua potable construida ó ampliada ú optimizada debe ser igual mayor a 100 l/s y cuya ejecución haya requerido al menos 300 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento de agua potable."</p>
Observaciones Subsanación:	<p>Se allega aclaración por parte del proponente indicando las razones por las cuales se debio validar la experiencia aportada, una vez verificados los argumentos se tiene lo siguiente:</p> <p>En la certificación aportada a folio 55 al 57 es posible verificar el caudal de la PTAP el cual es de 1800 lps, además mediante el acta de cantidades de obra es posible verificar que en la construcción del desarenador de lavado continuo se usaron 359 m3 de concreto reforzado.</p> <p>Atendiendo las observaciones del proponente se tiene que si bien en el numeral A.11.2 de título A del RAS 2000 no se considera dentro de las estructuras del sistema de tratamiento un desarenador, en el mismo título se mencionan las estructuras que hacen parte del sistema de potabilización de aguas, teniendo en el numeral A.11.2.4 que el proceso de desarenación esta incluido dentro de los procesos del sistema de potabilización.</p>

Cumple: SI

Observacion General:	<p>Para la certificación 1:Certificación emitida por Emdupar, contrato 106 del 18 de mayo del 2011.</p> <p>En la información aportada no es posible verificar que se hayan ejecutado por lo menos 300 m3 de concreto reforzado en estructuras propias de la planta de tratamiento, además atendiendo a lo dispuesto en el título A del RAS 2000, A.11.2 un desarenador no es considerado como parte del sistema de potabilización.</p> <p>Mediante la información aportada no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica solicitadas en la adenda 1, numeral 1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" en la cual se requiere "MINIMO uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea: La capacidad de operación de la planta de tratamiento de agua potable construida ó ampliada ú optimizada debe ser igual mayor a 100 l/s y cuya ejecución haya requerido al menos 300 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: <u>floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento de agua potable.</u>" negrilla fuera de texto.</p>
Observacion General subsanación:	<p>Para la certificación 1:Certificación emitida por Emdupar, contrato 106 del 18 de mayo del 2011.</p> <p>Se allega aclaración por parte del proponente indicando las razones por las cuales se debio validar la experiencia aportada, una vez verificados los argumentos se tiene lo siguiente:</p> <p>En la certificación aportada a folio 55 al 57 es posible verificar el caudal de la PTAP el cual es de 1800 lps, además mediante el acta de cantidades de obra es posible verificar que en la construcción del desarenador de lavado continuo se usaron 359 m3 de concreto reforzado.</p> <p>Atendiendo las observaciones del proponente se tiene que si bien en las estructuras descritas en el numeral A.11.2 (artículo 103) de título A del RAS 2000 no se considera dentro de las estructuras del sistema de tratamiento un desarenador, en el mismo título se mencionan las estructuras que hacen parte del sistema de potabilización de aguas, teniendo en el numeral A.11.2.4, artículo 109, que el proceso de desarenación esta incluido dentro de los procesos del sistema de potabilización.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría – Especialista Hidráulico Fases I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de Ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado en tres (3) proyectos Como Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos ó director y/o coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos. Requerimiento particular: En mínimo uno de los proyectos requeridos, debe acreditar haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión y/o elaboración de los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s. La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de redes de acueductos en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de acueductos, que incluya los diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros.
Especialista Estructural Fases I y II	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras. Experiencia General: 8 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado en dos (2) proyectos en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos ó haber participado en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos.

Profesional 1:	Carlos Gabriel Mejía /Director
No. del Documento de Identificación:	17.021.070
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-06480
Fecha de expedición de La T.P	24/04/1964
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	51,05
Título Posgrado:	Magister en ingeniería civil, especialidad Sanitaria
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones: El profesional cumple con la formación académica

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requerimiento Particular	Accreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
En mínimo uno de los proyectos requeridos, debe acreditar haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión y/o elaboración de los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s ó como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos que incluya el diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Potable, de capacidad igual o superior a 100 l/s	A folio 111 se allega certificación emitida y suscrita por Maryluz Mejía, además presenta a folio 112 acta de terminación del contrato de consultoría, a folio 113 al 114 acta de recibo final del contrato de consultoría, y a folio 115 contrato de prestación de servicios entre el profesional y Maryluz Mejía de Pumarejo, Coordinador Estudios y diseños para el plan maestro de acueducto y alcantarillado del Plato Magdalena. Diseño de Planta de tratamiento de agua potable Q= 150 lps, diseño red de agua potable 10"= 30183 ml. Acredita la experiencia mediante la alternativa B.	SI	Cumple con la experiencia específica y las formas de acreditación	
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de acueductos en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de acueductos, que incluya los diseños para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 250 mm (10") y longitud total igual o superior a 2.000 metros.	Se allega a folio 117 Certificación emitida por el consorcio IPB Fase IV, y suscrita por Maryluz Mejía, a folio 118 al 124 se allega certificación emitida por la empresa de acueducto de Bogotá, suscrita por Jorge Francisco Mojica Director de servicio acueducto y alcantarillado zona 5, a folio 125 al 132 se allega copia del contrato, a folio 133 se allega formulario resumen de cantidades y precios, y a folio 134 copia del contrato laboral entre Maryluz mejía y el profesional. Coordinador interventoría para el diseño, construcción y/o rehabilitación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario, y pluvial en el sector de patio Bonito Fase IV en el área de cobertura del de la zona 5 del acueducto de Bogotá, contrato 1-15-35100-0800-2010. Acredita la experiencia mediante la alternativa B	SI	Mediante la certificación aportada y emitida por el Acueducto de Bogotá no es posible verificar que el contrato haya sido recibido a satisfacción. El proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las alternativas solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE"	Se allega acta de terminación del contrato 1-15-35100-0800-2010, acredita alternativa B.
	A folio 136 se allega certificación emitida y suscrita por Maryluz mejía de pumarejo, a folio 137 se allega certificación emitida por el CORPES y suscrita por Alba Ruth Fernandez, coordinadora U.A.P.S.B y a folio 136 copia de contrato laboral entre Maryluz Mejía y el profesional. Coordinador de Estudios y diseños de los sistemas de acueducto y alcantarillado del molino guajira.	SI	La certificación cumple con la experiencia específica y lñas formas de careditación	

Observación general

Certificación 2: Se allega a folio 117 Certificación emitida por el consorcio IPB Fase IV.

1. Mediante la certificación aportada y emitida por el Acueducto de Bogotá no es posible verificar que el contrato haya sido recibido a satisfacción. El proponente deberá allegar información donde se pueda verificar que se realizó el recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría el cual permita verificar el cumplimiento de las alternativas solicitadas en el numeral 3.2. "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE"

Observación general Subsanación:

Certificación 2: Se allega a folio 117 Certificación emitida por el consorcio IPB Fase IV.

1. Se allega acta de terminación del contrato 15-35100-0800-2010, dando cumplimiento a la alternativa de acreditación B.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Armando Enrique Rivero/ especialista Estructural
No. del Documento de Identificación:	12.719.543
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ing. Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	54202-05008 NTS
Fecha de expedición de La T.P	19/08/1981
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	33,7
Título Posgrado:	Especialista en estructuras
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	El profesional cumple con la formación académica
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Haber participado en dos (2) proyectos en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos ó haber participado en la revisión o elaboración de los Diseños Estructurales en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Acueductos.	A folio 164 se allega certificación emitida y suscrita por Maryluz Mejía de Pumarejo, a folio 165 se allega Certificación emitida por el CORPES y suscrita por Alba Ruth fernandez Cordinadora U.A.P.S.B y a folio 166 copia del contrato por prestación de servicios entre Maryluz Mejía y el profesional Especialista diseñador estructural en los estudios y diseños plan maestro de acueducto y alcantarillado del Plato Magdalena. Cumple alternativa de acreditación B.	SI	El profesional cumple con la formación académica y las alternativas de acreditación según lo solicitado en los TDR
	A folio 168 se allega certificación emitida y suscrita por Maryluz Mejía de Pumarejo, a folio 169 se allega certificado Emitido por el CORPES y suscrita por Alba Ruth Fernandez Coordinadora U.A.P.S.B. y a folio 170 se allega copia del contrato laboral. Especialista diseñador estructural en los estudios y diseños de los sistemas de acueducto y alcantarillado de el Molino Guajira Cumple alternativa de acreditación B.	SI	El profesional cumple con la formación académica y las alternativas de acreditación según lo solicitado en los TDR

Observación General:	El profesional cumple con la formación académica, la experiencia específica y las formas de acreditación solicitadas
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI